

1.ª Los pueblos madrileños tienen «su» Cuaresma y «su» Semana Santa, con esas notas peculiares que las caracterizan y distinguen de otras. Y entre aleluyas, hosannas y Via Crucis estas múltiples y extrañas costumbres, todas ellas llenas de unción y piedad. Como la que es conocida con el nombre de las «peticiones», que tiene como fin el recaudar fondos para la mayor solemnidad de los cultos y procesiones, o la de la cremá del Judas, al que se prende fuego entre dentuestos chacotas.

Semanas Santas del agro madrileño, profundamente piadosas, pero recias y populares, que resaltan y destacan el hondo contraste de otras celebraciones de la Semana Mayor dentro de la demarcación madrileña: Por ejemplo, la de San Lorenzo de El Escorial. De ella, nuestro Presidente, el Marqués de la Valdivia, dijo en su pregón, pronunciado en el Teatro de Lope de Vega, del Real Sitio: «De esta humildad aldeana no participa, como es lógico, la de San Lorenzo de El Escorial, porque su tradición es centenaria y su origen alcornuado». Y es que hace cerca de cuatro siglos, el poderoso Monarca Felipe II, embargado del profundo sentimiento religioso, rodeado de embajadores, palaciegos y monjes, asistía por vez primera a la primera Semana Santa celebrada en el Monasterio.

2.ª Por una serie de circunstancias, la Corrida de Beneficencia presentaba este año grandes dificultades: Pero al frente de su organización estaba, como en ocasiones anteriores, el Marqués de la Valdivia, lo que, naturalmente, era garantía y seguridad de que serían vencidas. Y así fué; la plaza se llenó y el éxito económico fué grande. Era cosa sabida, como archisabido era, por corresponder al amor y a la fidelidad de los españoles, que el público aclamaría entusiastamente al Jefe del Estado, Francisco Franco, gran gobernante y gran corazón, siempre presente en toda obra que sea amor y caridad.

En esta fotografía vemos a S. E. acompañado del Marqués de la Valdivia y de los diputados provinciales señores Espinosa de los Monteros y Puig, mientras debate afablemente con los diestros que formaron el cartel del primer festejo taurino del año y que fueron nada menos que Pepe Luis Vázquez, Antonio Bienvenida y Manuel Vázquez, que lidiaron y mataron seis hermosos toros de la acreditada ganadería de don Samuel Flores.

3.ª Doña Carmen Polo de Franco honró a nuestras instituciones docentes presidiendo el acto final del curso escolar en el Colegio de las Mercedes. La visita de la ilustre dama fué acogida con gran alborozo por las alumnas y sus familiares y puso en evidencia, una vez más, cuán hondamente ha calado en el corazón de los españoles la caritativa conducta de la esposa de nuestro Caudillo, que ha sabido llevar hasta el menesteroso, no sólo la generosa dádiva que remedia males, sino la sonrisa y el gesto afable que consuela y anima.

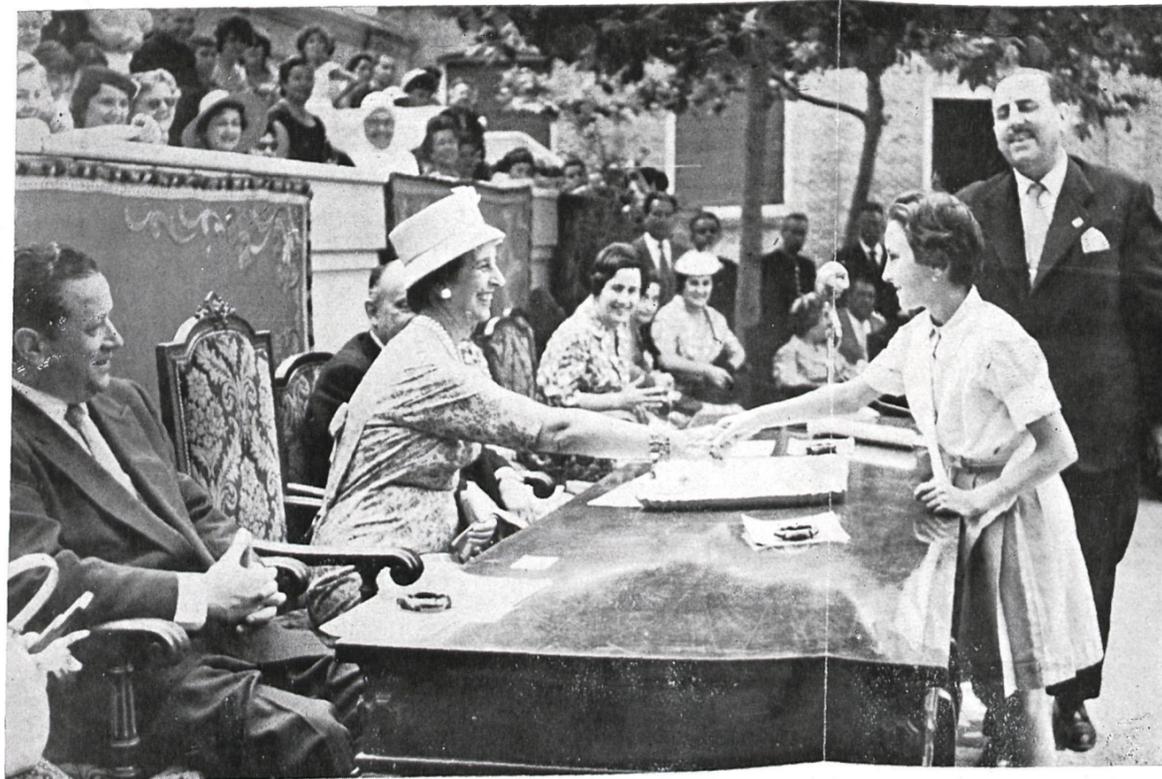
INFORMACION GRAFICA



4.ª En dos ocasiones distintas nos ha honrado con su visita el Ministro de la Gobernación, el ilustre Teniente General D. Camilo Alonso Vega.

Su presencia en nuestra casa fué motivada por dos hechos trascendentales para la gran familia que formamos los que pertenecemos a la Administración Local. Cuando el Marqués de Castellflorit, Presidente de la Diputación de Barcelona, fué elegido Consejero del Reino, y cuando las Jornadas Municipales. Y en ambas puso de manifiesto, no sólo cuán compenetrado está con los problemas de la vida local, su recto y claro criterio, sino también su vinculación personal y directa con esta faceta de la Administración española. En sus dos breves intervenciones señaló normas y obligaciones y subrayó, asimismo, el alcance e importancia de la obra encomendada a los Municipios y a las Diputaciones y, por tanto, cuán preciso es que se ampare y proteja a quienes les cumple el honor de ejecutarla.

En esta fotografía se capta el momento en que el Presidente de la Corporación, acompañado de los diputados provinciales señores Pombo Angulo y La Rubia, cumplimenta al Ministro de la Gobernación.



Texto: A. G. W.
Fotos: R. LEAL



pués de una comida extraordinaria, se celebró una sesión de cine en el salón-teatro de la Institución. Los actos fueron presididos por el Marqués de la Valdavia, Presidente de la Diputación Provincial, y el Diputado Visitador del Colegio, don Ezequiel Puig.

Carteles premiados para la corrida de Beneficencia

4-VI-59.—En el salón de esgrima del Casino de Madrid fué inaugurada hoy, día 4, por el Presidente de la Diputación madrileña y del citado centro, Marqués de la Valdavia, la VIII Exposición de carteles anunciadores de la gran corrida extraordinaria de Beneficencia madrileña, en la que figuran 96 obras enviadas por 95 artistas, ya que Roche Ramírez envió dos obras marcadas con los números 68 y 69. Reunido el Jurado calificador, se otorgaron los premios así: el de 10.000 pesetas, al cartel número 84, del que es autor don José E. Matamala; de 4.000 pesetas, al número 70, de don Manuel Prieto, y de 2.000 pesetas, número 41, de don Miguel Lucas San Mateo (Jacul).

MEDALLA DEL CENTENARIO DEL CUERPO DE ARCHIVEROS AL MARQUÉS DE LA VALDAVIA

2-VII-59.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, don José Antonio García Noblejas, impuso al Presidente de la Diputación Provincial, Marqués de la Valdavia, la medalla conmemorativa del primer centenario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El señor García Noblejas señaló que hace unos diez años no existía en la provincia ninguna biblioteca pública municipal, y hoy, gracias a la colaboración del Ministerio de Educación Nacional con la Corporación provincial, se hallan en funcionamiento, en una etapa inicial, 25 bibliotecas públicas en otros tantos pueblos.

El Marqués de la Valdavia expresó su gratitud por el homenaje.

Abastecimiento de agua y nuevo servicio telefónico en Aldea del Fresno

2-VII-59.—Bajo la presidencia del Marqués de la Valdavia y con la asistencia de los Diputados provinciales señores Pozuelo Borondo y González

Serrano, de las autoridades locales y del vecindario en masa, se ha inaugurado hoy en Aldea del Fresno el abastecimiento de agua y la instalación de las líneas y oficinas de un Centro telefónico, obras en las que la Diputación Provincial ha invertido 800.000 pesetas.

Con este motivo, el Presidente de la Corporación madrileña pronunció unas palabras ante la población de Aldea del Fresno, en las que se refirió a la obra efectuada por el Gobierno del Caudillo en favor de los núcleos rurales, haciendo un resumen de las inauguraciones llevadas a cabo por la Diputación de Madrid en el transcurso del presente año.



Nuevas obras de abastecimiento de aguas y nuevo acceso en la villa madrileña de Torreldones

24-VIII-59.—El Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, Marqués de la Valdavia, inauguró en el vecino pueblo de Torreldones el emplazamiento de una de las fuentes públicas que se construirán en dicha localidad y un lavadero público. A continuación inauguró en la colonia de dicha villa el nuevo depósito de aguas y una instalación de fuente pública, y abrió a la circulación la variante introducida en la carretera de Torreldones a Galapagar, realizada, como las anteriores obras, por los Servicios Técnicos de la Diputación. El coste total de aquéllas asciende a 800.000 pesetas.

Seguidamente el Presidente de la Diputación, con las autoridades locales y el Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II y Concejal del Ayuntamiento de Madrid, don Carlos López Quesada, visitó los terrenos donde han de edificarse la clínica sanitaria y la vivienda para el Médico titular, que en breve construirá la Diputación.

Recepción en la Diputación Provincial

6-XI-59.—En el Palacio de la Diputación, el Marqués de la Valdavia ofreció una recepción en honor de los miembros del Congreso del Instituto Internacional de las Clases Medias. El Presidente de la Corporación pronunció unas palabras para destacar la importancia de la clase media y la brillante labor que realizan los congresistas, y expresó su confianza en que la clase media sea la fuerza social del futuro.

En nombre de los congresistas agradeció estas frases M. Millot.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION INAUGURA VARIAS OBRAS EN TORRELODONES

24-VIII-59.—Hoy, día 24, el Marqués de la Valdavia, acompañado de los Diputados provinciales señores Puig y Maestro-Amado y Santos Benito, inauguró en Torreldones una fuente pública y un moderno lavadero público, y a continuación, en la colonia de dicho pueblo, el nuevo depósito de aguas y otra fuente pública. Acto seguido, abrió a la circulación la variante de la carretera de Torreldones a Galapagar, cuyo coste ha ascendido a 800.000 pesetas.

El Marqués de la Valdavia, terminados los actos oficiales, se trasladó al pueblo de Alameda del Valle para visitar a los alumnos del Colegio de San Fernando, que están disfrutando de sus vacaciones de verano en el campamento allí instalado; como antes había visitado, en compañía de los Diputados provinciales señores Puig y García Pérez, la residencia de verano que el Colegio de las Mercedes tiene en Cercedilla.

Reparto de premios a ochenta maestros distinguidos en la provincia

13-VII-59.—En el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Madrid se ha procedido al reparto de premios entre los ochenta maestros de la provincia que más se han distinguido durante el pasado curso escolar. Presidió el acto el Marqués de la Valdavia, a quien acompañaba el Vicepresidente de la Corporación don Manuel Pombo Angulo; el Diputado Presidente de la Comisión de Educa-

ción, don Ezequiel Puig y Maestro Amado, y los Diputados provinciales señores Pozuelo Borondo, Huerta Alvarez de Lara, Cid, García Moreno, Torrès Torres, García Pérez y La Rubia Pacheco. Igualmente asistieron, entre otras personalidades, don Alfonso Iniesta Corredor, Inspector jefe de Enseñanza Primaria, y el Delegado Provincial del Servicio Español del Magisterio, señor Torres Coronel.

En primer lugar, y por el Jefe de la Sección de Educación, don Jesús Becedas, se procedió a la lectura del acta de concesión de premios, interviniendo a continuación el Diputado-Presidente de la Comisión de Educación, don Ezequiel Puig y Maestro Amado, para destacar la trascendencia de la labor que realizan los maestros nacionales en la provincia. Hizo uso también de la palabra el Inspector jefe de Enseñanza Primaria, señor Iniesta, y el Presidente de la Diputación impuso la Cruz de Alfonso X el Sabio a don José Tamames Maillos, maestro de Buitrago, y a doña Rufina Machinandiarena Sagasti, maestra de Villar del Olmo.

Cerró el acto, al que asistió numerosísimo público, el Marqués de la Valdavia, quien exhortó una vez más a los Maestros Nacionales de la provincia en su difícil cometido, al que dió una importancia decisiva para la cultura de la provincia.

Clausura de curso en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes

Presidió el acto la esposa de S. E. el Jefe del Estado

20-VI-59.—La esposa de S. E. el Jefe del Estado, doña Carmen Polo de Franco, se dignó presidir los diversos actos que se celebraron con gran brillantez en el Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, con motivo de la clausura del curso. Acompañaron a la ilustre dama el Jefe de la Casa Civil y la Condesa de Casa de Loja; señora de Alonso Vega; el Gobernador civil de Madrid, don Jesús Aramburu; el Presidente de la Diputación Provincial, Marqués de la Valdavia; Diputado Visitador del Colegio, don Ezequiel Puig y Maestro Amado; los Diputados provinciales don Carlos García Pérez y don Francisco Santos Benito; Comunidad religiosa; Director del Colegio, don Rufino Peñalva; doña Gloria Pérez de Rada de Ossorio, y altos funcionarios de la Corporación.

Después de recorrer detenidamente las diversas dependencias del Establecimiento, visitaron la exposición de labores y trabajos escolares. A continuación, y en el jardín principal del Colegio, doña Carmen Polo de Franco procedió a la entrega de diplomas

y premios a las alumnas que más se han distinguido durante el curso. Las escolares hicieron una exhibición de gimnasia rítmico-educativa y actuaron con gran éxito los grupos de coros y danzas del Establecimiento, dirigidos por el maestro Benedito.

Ofreció el acto el Diputado Visitador don Ezequiel Puig, y el Marqués de la Valdavia dedicó unas sencillas y patrióticas palabras a la ilustre visitante, cuyo hogar —dijo— es ejemplo de virtudes cristianas, agradeciendo a la primera dama española el honor que les había dispensado al acceder a presidir la clausura del curso, y terminó reiterando la adhesión incondicional de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado.

Concluido el acto, doña Carmen Polo de Franco abandonó el Colegio entre las mismas muestras de simpatía y entusiasmo con que fué acogida a su llegada.

AGASAJO AL MARQUES DE LA VALDAVIA

Le fué ofrecido por los periodistas

18-VI-59. — Un grupo de periodistas de los diarios y agencias informativas se reunió en un almuerzo íntimo con el Marqués de la Valdavia para testimoniarle la gratitud, el afecto y la simpatía a los que ha sabido hacerse acreedor entre la Prensa madrileña.

Durante el agasajo, que se celebró en el Casino de Madrid, el redactor jefe de «Ya», don Rafael Salazar Soto, ofreció el homenaje y advirtió el carácter de sencillez e intimidad que se había acordado darle por deseo expreso del homenajeado.

El Marqués de la Valdavia contestó con emotivas palabras de gratitud y puso de relieve la abnegada labor del periodista y la admiración que siente por esta profesión.

CLAUSURA DE LA UNDECIMA REUNION DE LA ASOCIACION NACIONAL DE QUIMICA

Pronunciaron discursos el Marqués de la Valdavia y D. Juan Abelló Pascual

10-VI-59.—Hoy fué clausurada la XI reunión ordinaria de la Asociación Nacional de Químicos de España, que se inauguró en Madrid el pasado día 8.

AGASAJO EN LA DIPUTACION

Con motivo de esta XI reunión se celebraron diversos agasajos, entre los que destacaron uno ofrecido por el propio señor Abelló Pascual, y otro por el Presidente de la Diputación de Madrid. En este último acto, el Mar-

qués de la Valdavia pronunció unas palabras subrayando la muy importante función que realizan los químicos en la mejora y prosperidad de España.

Le contestó don Juan Abelló, quien, como presidente de la Asociación Nacional de Químicos, agradeció las amables frases diciendo: «Todos sabéis que Madrid tiene una destacada figura, que es el marqués de la Valdavia, persona conocida por todos, a la que la capital de España y su provincia tanto deben.» Añadió que quería hacer constar ante los compañeros presentes la gran sensibilidad que el presidente de la Diputación posee y que le permite ponderar las calidades, no sólo de las personas, sino de los actos. «Y aunque al referirse a los amigos—añadió el señor Abelló—sobrepasa los límites formales, ello me obliga aún más a agradecer los cariñosos e inmerecidos elogios que ante mis compañeros me ha prodigado, pero también quiero hacer constar, ante todo, que al ofrecer tan cariñosa recepción a los miembros de la Asamblea Nacional de Químicos, lo hacía comprendiendo que hoy los químicos intervienen de un modo efectivo en el progreso industrial de un país, y el marqués, siempre a la avanzada de los patriotas, quiere, con este acto, demostrar que valora en toda su intensidad las inquietudes de nuestra profesión».

Por último, don Juan Abelló, en nombre de los compañeros presentes y de todos los químicos de España representados en el acto, reiteró al marqués de la Valdavia las gracias por la cariñosa acogida que les había dispensado.

Es jubilado D. José Yáñez después de cuarenta y cuatro años al servicio de la Provincia

Después de cuarenta y cuatro años de servicios a la provincia de Madrid como ingeniero de la Diputación, ha sido jubilado don José Yáñez Arroyo, que era también consejero inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. El señor Yáñez Arroyo ingresó en el año 1915 en la Corporación provincial, en la que llegó a ocupar el cargo de ingeniero director de los Servicios Técnicos. En este puesto ha desempeñado una labor de gran trascendencia para la provincia de Madrid, pues bajo su iniciativa y dirección técnicas fueron construídos caminos provinciales y vecinales que hoy ponen en comunicación a todos los núcleos urbanos de este ámbito. También se debe a don José Yáñez el estudio y realización, dentro de los planes de la Corporación provincial, de los proyectos de abastecimiento de aguas ya realizados en 77 pueblos madrileños, y los que se hallan en ejecución actualmente en otros 38 pueblos. El total de abastecimientos del plan

(Sigue en la pág. 80)



La Comisión Provincial de Servicios Técnicos

1

DISTINTOS ASPECTOS DE LA PROVINCIA EN NUESTRA LEGISLACION

Es difícil, por no decir imposible, estudiar debidamente la moderna Comisión de Servicios Técnicos y los múltiples problemas que plantea, sin considerar, como precedente necesario, las distintas acepciones en que la Provincia española puede considerarse. Estas acepciones nos servirán para centrar el problema acerca de la naturaleza jurídica de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y la misión que está llamada a cumplir en la vida local española.

La Provincia se ha venido considerando como una entidad artificial creada por el legislador un poco arbitrariamente con objeto de cuadricular el territorio del Estado con vista a la mejor distribución de los servicios públicos. Sin embargo, modernamente se ha llegado un poco al redescubrimiento de la Provincia, que si bien en sus orígenes fué una división artificial del territorio del Estado, hoy no puede sostenerse esta posición sino con grandes reservas.

Son interesantes las palabras que pronunció don Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación en aquellas fechas, al presentar el proyecto de ley de Bases de Régimen Local en 1945: «Esta creación artificial de la Provincia —decía—, mencionada en la Constitución de Cádiz, se configura modestamente al amparo de la Real orden de 30 de noviembre de 1833, y desde entonces ha establecido una función ya centenaria y ha tenido una virtud más fuerte y honda: la de hacer sentir a los españoles una segunda naturaleza. El español habla de su provincia casi con la misma efectividad que la que concede a su pueblo natal; la facilidad de comunicaciones le ha creado contacto de intereses espirituales y materiales con los demás pueblos de la Provincia y su capitalidad, y bajo el nombre de la Provincia se afanan en mostrar servicios y sacrificios por la Patria. La Provincia es, quiéranlo o no sus detractores, una realidad que vive sobre el solar de España».

En el largo siglo de evolución provincial —división que, si bien un poco arbitraria, no lo es tanto como muchos pretenden, ya que en la mayor parte de los casos la capitalidad administrativa de la Provincia ha venido a coincidir con la capitalidad económica de la misma— la Provincia ha sufrido una consolidación notable, que se manifiesta, entre otros aspectos, en la creación de nuevos servicios provinciales y de nuevos órganos administrativos y técnicos que vienen a hacer posible la eficaz realización de los mismos.

La construcción de la Provincia se ha hecho teniendo en cuenta dos aspectos: el doctrinal y el práctico, cuyo estudio no podemos omitir en estas consideraciones que estamos haciendo.

a) Teorías sobre la Provincia.

Las teorías antiguas sobre lo que sea la Provincia tenemos que encontrarlas en los estudios romanistas. Fundamentalmente existen tres teorías sobre su origen:

1.^a Interpretación romana de la Provincia.

La Provincia en Roma fué, ante todo, un instrumento de dominación política, una división para facilitar la expansión del Poder central. Era el dispositivo para que el Estado pudiera extender su esfera de acción fuera del territorio metropolitano. (En España tenemos muestras históricas de este sistema y de esta interpretación.)

2.^a Teoría de Mommsen.

Para este autor, cuyos estudios romanistas son insuperables, la Provincia era una división del territorio del Estado, una forma de delimitar competencia dentro del mismo, una configuración de límites jurisdiccionales. Según esta tesis, Provincia equivale a Jurisdicción.

3.^a Teoría de Savigny.

Para Savigny, la Provincia, además de ser una división territorial del Estado, es un «ente real», con propia personalidad jurídica y con propios fines que cumplir.

Estas dos últimas interpretaciones de la Provincia son más técnicas que la primera y plenamente susceptibles de utilización en el momento actual.

b) Interpretación histórica de la Provincia.

Además de estas teorías históricas de la Provincia, y cuyo entronque con la legalidad vigente es innegable, existen otras interpretaciones de la Provincia de carácter económico y sociológico. La *tesis económica* afirma que la Provincia no es más que una entidad resultante de la vida económica intermunicipal. En este sentido la Provincia tendría una significación análoga a la de la Comarca; sería una consecuencia de esa intensa vida intermunicipal, de ser la capitalidad de la Provincia un centro de comunicaciones, de ser un mercado común. La *tesis sociológica* considera que la Provincia tiene su propia vida y se desenvuelve sobre la base de un gran Municipio que absorbe fracciones de actividades de otros Municipios limítrofes.

Estas teorías o consideraciones sociológicas y económicas de la Provincia se tuvieron en cuenta indudablemente al hacer la división en Provincias de España en el siglo XIX. Aunque la realidad económica de nuestra Patria no fué muy intensa durante el siglo XIX, no cabe duda que era lo suficientemente intensa para que algunas Villas se mostraran más pujantes que las demás. El legislador las tuvo en cuenta para hacer de ellas las capitalidades de las nuevas Provincias.

Sin embargo, no hay que desconocer que en ocasiones se buscó la capitalidad teniendo en cuenta, no razones económicas o sociológicas, sino razones puramente políticas.

De estas consideraciones doctrinales y prácticas, que también tienen un fundamento legal, tenemos cuatro interpretaciones de la Provincia:

A) La Provincia es una agrupación de Municipios.

Este sentido lo encontramos en el artículo 1.º de la ley de Régimen local, que dice: «El Estado español se halla integrado por las Entidades naturales que constituyen los Municipios agrupados territorialmente en Provincias». Según esta tesis, las Provincias se constituirían de abajo a arriba por agrupación de Municipios.

B) La Provincia es una división del territorio del Estado.

Este sentido lo hallamos en el artículo 203 de la ley de Régimen Local, que dice: «El territorio de la nación española se divide en cincuenta provincias, con los límites, denominación y capitalidad que tienen actualmente». Este aspecto de la Provincia tiene la finalidad fundamental de facilitar la realización de los servicios estatales, delimitando las correspondientes competencias.

C) La Provincia es un Ente con fines propios que cumplir.

A este aspecto se refiere el artículo 242 de la ley de Régimen Local, al decir: «Es de la competencia provincial el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia, con subordinación a las leyes generales. La Provincia tiene fines propios que realizar».

D) La Provincia es una circunscripción intermedia entre el Municipio y el Estado.

La ley de Régimen Local, en su artículo 204, dice: «La división del territorio nacional en Provincias, formadas por agrupación de Municipios, constituye a cada una en circunscripción administrativa intermedia entre aquéllos y el Estado, con los fines propios que esta Ley determina».

Estos son los cuatro aspectos que se pueden considerar en nuestra legalidad vigente en la Provincia, y cada uno de ellos tiene sus propios órganos encargados de hacer posibles cada uno de esos aspectos:

La Provincia, como agrupación de Municipios, está representada por las Agrupaciones y Mancomunidades, tanto municipales como provinciales, aunque estas últimas en el momento actual tienen escasísima eficacia; como

división del territorio del Estado, por los Gobernadores civiles y las Jefaturas de los distintos servicios estatales en la provincia; como Ente con fines propios que cumplir por las Diputaciones provinciales; como circunscripción intermedia entre el Municipio y el Estado, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que es un órgano intermedio, también, entre la actuación estatal directa y la actuación provincial propia.

II

NATURALEZA JURIDICA DE LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

De las consideraciones hechas en el apartado anterior, es fácil deducir la verdadera naturaleza jurídica de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y la misión que está llamada a cumplir en la actual vida local española. A la Comisión Provincial de Servicios Técnicos no le debe interesar ni el aspecto de agrupación de Municipios que tiene la Provincia, ni el aspecto de división del territorio del Estado, ni el de Ente con fines propios que cumplir, y esto por la razón evidente de que todos estos aspectos de la Provincia encarnan en órganos propios. A la Comisión Provincial de Servicios Técnicos le interesa la Provincia como circunscripción intermedia entre el Municipio y el Estado. De ahí su doble aspecto estatal y local.

Sin embargo, es preciso ver en concreto algunos problemas que plantea el estudio de la naturaleza jurídica de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos:

A) ¿La Comisión Provincial de Servicios Técnicos es un órgano de la Diputación Provincial?

Con arreglo a la ley de Régimen Local, al plantearnos este problema no podemos encontrar una respuesta muy clara. Si nos atenemos al artículo 237 de la Ley, la respuesta no puede dejar de ser afirmativa, pues dicho artículo dice que «en toda Diputación Provincial habrá una Comisión Provincial de Servicios Técnicos». Sin embargo, ¿forma esta Comisión parte integrante de la Diputación? Esto ya no está tan claro, puesto que el artículo 266 de la Ley nos señala la composición de la Diputación Provincial y nos dice: «Que la Diputación Provincial, como Corporación, estará integrada por el Presidente y los Diputados provinciales», sin que para nada se hable de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Esta posible contradicción de la Ley ¿ha sido un olvido? No lo creemos así: el legislador ha sido muy metódico en la regulación de la Diputación Provincial, tanto en su organización como en su competencia y funciones, llegando incluso a determinar las Comisiones mínimas que han de formarla. Siendo esto así, no sería lógico que se hubiera olvidado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el artículo 266. Tal vez es que el legislador ha considerado como cosas distintas la Diputación Provincial como Corporación de Derecho público y la Diputación Provincial como masa de servicios. En el primer sentido, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos no formaría parte de la Diputación Provincial, pero indudablemente formaría parte de ella en el segundo.

Nuestra posición en esta materia, considerando, no sólo las disposiciones de la ley de Régimen Local, sino también la legislación posterior que ha regulado esta comisión, es la siguiente: jurídicamente parece que estamos ante un *Órgano mixto* (asesor y ejecutivo), de *investigación técnica*, que en ocasiones puede asumir cualidades representativas, sin llegar, por ello, a *asumir las propias de la Diputación Provincial*, que tiene como misión velar por la Provincia como esfera intermedia entre el Estado y el Municipio y hacer posible el que el Estado realice una labor cooperadora de los pueblos de España, mediante la formación de planes provinciales y comarcales de obras y servicios, al mismo tiempo que ayuda a la

actividad técnica de los Municipios para evitar que, en ningún caso, su actuación pueda ser contradictoria con la actuación de los órganos estatales.

Esta especie de definición, de carácter descriptivo, no agota, ni mucho menos, todas las amplísimas posibilidades de las modernas Comisiones de Servicios Técnicos, pero nos servirá para precisar, en parte, sus funciones, su finalidad y los objetivos que se propone el Estado con su existencia.

Veamos las notas que se desprenden de esta definición:

1.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos es un órgano administrativo colegiado*; es decir, se integra por una pluralidad de personalidades físicas que en su conjunto forman la Comisión. Su actuación es simplemente administrativa, careciendo en absoluto de funciones legislativas y jurisdiccionales.

2.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos es un órgano mixto con funciones de asesoramiento y ejecutivas.* Las funciones de asesoramiento están muy claras en el Decreto de Gobernadores civiles de 10 de octubre de 1958, que dice tiene, entre otras, como misiones: «Deliberar e informar sobre cuantas cuestiones le someta el Gobernador civil» (art. 56, a); las funciones ejecutivas son evidentes igualmente en la formación de los planes, a que después haremos referencia, y sobre todo en materia de realización de obras, aprobación de subastas para las mismas, etc.

3.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos es un órgano eminentemente técnico y no jurídico.*—Tradicionalmente los órganos de la Administración central se han dividido en técnicos y jurídicos, según en ellos predomine el estudio e interpretación de los textos legales (tipo el Consejo de Estado) o los problemas técnicos de la actividad administrativa. Pues bien, en este segundo grupo está la Comisión Provincial de Servicios Técnicos: su propia denominación, su composición y sus facultades nos indican claramente este aspecto técnico de la Comisión.

4.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos tiene en ocasiones calidades representativas.* Esta nota será tal vez discutible y se discutirá mucho, sin duda, pero la consideramos evidente, pero ¿qué representación ostenta? La del Estado en la Provincia la tiene el Gobernador civil; la puramente municipal, los Ayuntamientos respectivos; la provincial, la Diputación. ¿Qué representación le queda a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos? Entendemos que una: la actividad estatal desconcentrada del Estado en la Provincia, y a ella se refiere el Decreto de Gobernadores civiles al decir: «La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con la finalidad principal de coordinar toda la actividad desconcentrada que dentro de la Provincia realiza la Administración Central». Pero, hemos dicho, que estas cualidades representativas solamente las tiene en ocasiones, puesto que la actividad desconcentrada de la Administración Central, unas veces la realiza el Gobernador civil; otras, otros órganos centrales en la Provincia, y algunas, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Pues bien, solamente en estos casos, que luego veremos, es cuando la Comisión Provincial de Servicios Técnicos ostenta calidades representativas.

5.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos no oscurece las funciones propias de la Diputación Provincial.* En esta materia conviene la mayor precisión, pues existen múltiples posiciones erróneas: la de los que consideran que la Comisión Provincial de Servicios Técnicos es una especie de delegación de la Diputación, por tanto, subordinada a la Corporación provincial; la de los que consideran que la Comisión de Servicios Técnicos es su-

perior a la Diputación y ésta tiene que obrar al dictado de la misma; la de los que centrando el problema la consideran independiente de la Diputación Provincial, ni superior ni inferior, sino sencillamente independiente y distinta.

La de considerar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos como órgano delegado de la Diputación, es una posición disparatada. ¿Por qué es delegada de la Diputación? ¿Por qué se suele reunir en el palacio de la Diputación y por qué ésta tenga que ayudar a su sostenimiento? El argumento sería infantil y, por lo tanto, no nos vamos a detener en su estudio.

La posición de considerar a la Diputación como órgano subordinado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, es una posición tan disparatada como la anterior, pero en sentido totalmente inverso. En ella se invierten los términos.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos, ni es superior ni es inferior propiamente de nadie. Es un órgano independiente en todos sentidos: al emitir dictámenes, al hacer proyectos técnicos, al asesorar al Gobernador. ¿Es que por el hecho de que necesite determinadas autorizaciones en determinados casos o porque los proyectos necesiten ser incluidos en los planes por la Comisión económica delegada del Gobierno, va a ser un órgano subordinado? El argumento sería tan peregrino como afirmar que los Ayuntamientos por exigir la Ley que sean autorizados para ciertos actos por órganos centrales son subordinados a éstos. Sostener esta afirmación es desconocer lo que significa la moderna tutela y fiscalización administrativa, con su «control de legalidad» y «control de la oportunidad» de ciertos actos.

Todas estas confusiones, que han producido un cierto ambiente de desorientación, son debidas a que no se han centrado los problemas y se ha olvidado el único aspecto provincial —distinto a los otros tres ya estudiados y que tienen sus propios órganos— que interesa a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos: el de ser una circunscripción intermedia entre el Municipio y el Estado.

6.—*La Comisión Provincial de Servicios Técnicos tiene múltiples funciones,* que estudiaremos en su lugar oportuno, pero especialmente está creada para hacer posible la realización de los planes provinciales del Estado en las Provincias de España. Por ello, uno de los apartados de este trabajo lo vamos a dedicar al estudio de los planes provinciales de obras y servicios.

B) *¿Es la Comisión Provincial de Servicios Técnicos un órgano de la administración provincial o de la administración estatal?*

Este es el segundo problema que plantea la naturaleza jurídica de esta Comisión. En el artículo 288 de la ley de Régimen Local se señalaba la composición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que se integraba por una serie de funcionarios de la Administración Central, siendo los representantes de la Provincia muy escasos. En realidad, podríamos decir que, más que considerarla como órgano local propiamente dicho, era un *órgano de la Administración Central que se incrustaba en la vida local por razón de sus fines, ya que éstos eran fundamentalmente locales.*

La nueva regulación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos destaca más aún su carácter de órgano de la Administración Central, puesto que el número de miembros de ésta excede con mucho al número de miembros pertenecientes a la Administración Local y, además, los planes provinciales y comarcales de servicios tienen que ser propuestos por estas Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos a las Comisiones Delegadas correspondientes del Gobierno, lo que acentúa, aún más, su aspecto de órgano de la Administración Central en el aspecto anteriormente indicado.